



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA



RESOLUCIÓN REGIONAL N° 73/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 30 de mayo de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que,** el artículo 16 inc. d) de la ley N° 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que,** mediante nota de fecha 23 de mayo de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLA PARA EL PROYECTO HORTALIZAS"**.
- Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta de fecha 23 de mayo, es remitida a la Comisión Jurídica y a la Comisión Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.
- Que,** la comisión Jurídica y Económica previo análisis técnico legal del proyecto arriba citado, dentro sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Que,** en Sesión Ordinaria de la fecha 30 de mayo de 2011, presentado y expuesto el informe de la comisión jurídica y Económica, fue sometido a votación contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velasquez Chandan, Damael López, Roberto Carema, Udy Laida Peñaranda, Raúl Mancilla, Atilio Hoyos Chávez y Wilfredo Zurca Sánchez.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUBA
1RA SECCION

CARAPARI
2DA SECCION

VILLA
MONTES
3RA SECCION



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
 ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
 NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
 ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



PRIMERA
 REGION
 AUTÓNOMA
 DE BOLIVIA

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la firma del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO HORTALIZAS"**, en un monto total de **Bs. 182.066,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS 00/100 Bolivianos)**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Ing. Rubén Walter Vaca Salazar y la empresa adjudicada AGROVETERINARIA "EL MILAGRO DE TARAIRI" representado legalmente por la Sra. Teresa Castro Céspedes, estableciéndose un plazo de ejecución de **2 días calendario**.

ARTÍCULO 2º.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la Ejecución del mencionado proyecto.

Es dada en el salón de sesiones de la Asamblea Regional a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
 DEL CHACO TARIJEÑO**

Bernardo Crispín Maragón
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
 DEL CHACO TARIJEÑO**



YACUIBA
 1RA SECCION

CARAPARI
 2DA SECCION

VILLA
 MONTELS
 3RA SECCION